

Derechos humanos en y frente a la Declaración del Milenio

César Augusto Castillo Dussán

Docente Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

Universidad Externado de Colombia

Correo electrónico: cesar.castillo@uexternado.edu.co

Los derechos humanos entendidos como un conjunto de atributos, facultades, reconocimientos, condiciones y capacidades de las personas en lo público, en lo privado, en el derecho y fuera de él, con el propósito de construir y/o reconstruir relaciones en la cotidianidad se constituyen en la piedra angular del actuar de los estados y de la comunidad internacional.

Entre el 6 y el 8 de septiembre del año 2000 los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países aprobaron la denominada Declaración del Milenio y reconocieron la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad de todos los habitantes del planeta, en especial de los más vulnerables.

En este sentido, la Declaración del Milenio no solo contiene e incorpora los fundamentos y principios de los derechos humanos, sino que establece de manera expresa la rela-

ción y el vínculo existente entre éstos con la democracia y la gobernabilidad.

Hoy, después de más de 10 años, la declaración del Milenio puede ser el punto de partida para revisar las acciones que los estados han adelantado en materia de derechos humanos, en especial con las políticas públicas propuestas, adoptadas y ejecutadas, el respeto de los derechos de las minorías y la lucha contra la discriminación, la protección a la niñez, la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, la promoción de los derechos humanos y la prevención de sus amenazas y violaciones, entre otras muchas situaciones y temas.

En cuanto los contenidos incorporados en la Declaración son compromisos del ámbito nacional, internacional, institucional, social e individual, en pro de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, supone para los estados pro-

poner iniciativas y acciones de diversa índole y naturaleza encaminadas a materializar los objetivos allí previstos¹.

Lo anterior sin dejar de tener en cuenta otros instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos civiles y políticos, de derechos económicos, sociales y culturales, la Declaración de Viena y su Programa de acción de junio de 1993, junto con otra buena cantidad de convenios suscritos y aprobados por diferentes países en materia de derechos humanos, que establecen el querer de la comunidad internacional, respecto de la prioridad de garantizar, respetar, promocionar y de protegerlos.

Desde esta perspectiva, se puede notar, que tanto en el plano nacional como internacional, existe la conciencia que existen obligaciones para que el ejercicio de los derechos de las personas tengan una jerarquía superior que merecen ser atendidos de manera integral a partir de los diferentes intercambios, reproducciones y evoluciones de la sociedad.

La comunidad internacional ha procurado desarrollar procesos de observación, descripción y análisis de los contextos y situaciones por las que atraviesan los diferentes países, allí aparecen los derechos humanos como una poderosa herramienta para poder integrar la complejidad de las relaciones sociales con las políticas públicas, la institucionalidad y la norma.

Pero precisamente ahí surge el interrogante, si los derechos humanos son tan importantes y la comunidad internacional y los estados pretenden su ejercicio y observancia, ¿por qué, a pesar de estar consagrados en las fuentes de derecho internacional, de incorporarse en las constituciones políticas de los estados, estos no son una práctica generalizada en el día tras día?, ¿por qué a pesar de existir supuestas políticas para lograr el desarrollo y luchar contra el hambre y la pobreza, aún se reportan altos índices de miseria?, ¿por qué no se establecen mejores mecanismos para la prevención de las violaciones, ¿por qué no se desarrollan nuevos criterios validados, articulados y convincentes para ejercer su protección?, ¿por qué no se aplican los estatutos especiales para reivindicar derechos de los más vulnerables de la sociedad?, ¿por qué no se amplía y optimiza su enseñanza?, ¿por qué esos derechos no se convierten en realidades?

Existe un distanciamiento entre la teoría y la práctica, entre lo incorporado en los preceptos y la realidad. Hay escasa eficacia y operatividad. A pesar de tanta ley, numerosas reglamentaciones y abundancia de instrumentos y declaraciones de orden internacional, cada día aumentan las violaciones a los derechos humanos.

Lo que está sucediendo en el mundo actual es que se ha venido aplazando una discusión sobre el camino a seguir frente a los derechos humanos, se ha propuesto una normativa

¹ Los objetivos mencionados tienen como meta ejecutarse en un plazo máximo al 2015, excepto el de fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

pero se ha tolerado una realidad que agrava la situación de derechos humanos, se ha omitido el desarrollo de ciertas normativas coherentes con la realidad y no se ha fortalecido la idea de la cultura en los valores basados en postulados humanistas prácticos.

Sin lugar a dudas, llevar a cabo estas acciones implica iniciar procesos desde las instituciones del Estado, las empresas, la comunidad y la persona misma, para que se transformen no solo las políticas institucionales, sino también la actitud de los grupos sociales y de los propios seres humanos.

Muchos países en desarrollo de estas ideas, han evolucionado en torno a una muy fuerte normativa que hacen de la garantía estatal una de las acciones más significativas en derechos humanos y que junto con una propuesta integral de participación de todas las fuerzas del Estado, busca la satisfacción de los mismos.

Es entonces cuando cobra importancia el tema de la política pública, como quiera que esta va dirigida y debe ser aplicada para orientar comportamientos de un número de seres humanos, que se relacionan social, afectiva, económica o culturalmente en espacios determinados, como sería el caso de un Estado o una comunidad de ellos.

Así, establecer políticas en temas tan neurálgicos como los derechos humanos resulta arriesgado. Las estrategias que implemente y desarrolle un Estado deben corresponder a una política clara y concertada y no a acciones que se confundan con activismo mediático o rutas y líneas de acción coyunturales. Si bien bajo esta lógica y estos supuestos, se pueden lograr avances, los compromisos asumidos no reflejan integralidad y coordinación.

Los estados tienen deberes concretos frente a lo establecido en la Declaración del Milenio y en primer lugar está lo que respecta al alcance del diseño e implementación de una política integral de derechos humanos. No cumplir este compromiso significa no acogerse a lineamientos internacionales vinculantes como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Viena y su Plan de Acción de 1993 y todas las relacionadas con los derechos de las personas.

Hoy se debe evaluar a un país respecto a las diferentes acciones que en cumplimiento de sus obligaciones internacionales han buscado erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr que todos los habitantes tengan enseñanza primaria, promover la igualdad entre los géneros, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir las enfermedades graves, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente o hacer parte de una asociación mundial para el desarrollo, solamente para mencionar algunos de los objetivos incorporados en la Declaración del Milenio

Para los derechos humanos y para responder a los compromisos internacionales es necesario adelantar un proceso en el cual se identifiquen espacios para la acción, se determine el rumbo por seguir dentro de esos espacios, se identifiquen necesidades, se mantenga una unidad de propósito, se prepare a las organizaciones, a la sociedad y al individuo para afrontar el cambio y se generen nuevas oportunidades en la medida que cambien las realidades sociales.

La planeación en derechos humanos exige la concertación a partir del análisis o diagnóstico de la situación actual, definir prioridades

temáticas o poblacionales para ser atendidas; determinar con qué recursos se cuenta (financieros, tecnológico, personal, etc.); crear y/o estimular políticas de prevención de violaciones de derechos humanos; como llevar a cabo procesos de fortalecimiento institucional en los departamentos y municipios, en especial procesos de formación de funcionarios públicos en el tema de derechos humanos; cuáles serían los mecanismos más efectivos para impulsar la realización de acciones conjuntas entre las instituciones del Estado y la sociedad civil para fortalecer el compromiso de defender el ejercicio de los derechos humanos.

Aunque es difícil medir el impacto de las acciones en derechos humanos, es importante tener en cuenta lo que está haciendo Naciones Unidas respecto a los avances de los países frente a sus compromisos con la declaración de milenio y el tema de los indicadores, y pues estos deben formar parte del desarrollo de su política interna, frente y en relación con los compromisos internacionales adquiridos por el mismo Estado y/o las recomendaciones de organismos internacionales, o de la comunidad internacional.

Diferentes variables se han mencionado en la Declaración del Milenio, una de ellas es la igualdad de derechos para todos. Al respecto algunos países han avanzado frente a la reducción de casos por discriminación racial, algo respecto a la xenofobia, la mujer ha logrado algunas reivindicaciones sociales y laborales, sin embargo, aún hay desconocimiento de la situación de muchas personas que padecen discapacidad física, motriz, alteración síquica, lesión medular, sin hablar, entre otros temas de discriminación como la orientación sexual,

privados de libertad, pueblos indígenas, afrodescendientes, gitanos, niños y niñas.

Más que derecho a la igualdad, se debe desarrollar el concepto del derecho a poder ejercer su derecho en la diversidad y en la diferencia. Es precisamente desde allí donde se deben definir las políticas públicas frente a los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, entre otros, e incorporar propuestas de promoción y divulgación del tema, para ir sembrando una verdadera cultura de la aceptación a la diferencia, incluso entre los mismos grupos discriminados.

Otra variable enunciada en la Declaración del Milenio es la relacionada con la situación por la que atraviesa la niñez en el mundo. Hoy continúa siendo maltratada, asesinada, abusada sexualmente, inducida a la prostitución, niños y niñas vinculados a procesos penales y haciendo parte activa en el conflicto armado, alto grado de suicidios en la población joven, entre otras situaciones.

La afectación de los derechos que tienen estos seres humanos que, por su vulnerabilidad especial merecen un trato acorde con los principios humanitarios, morales, sociales y jurídicos de los que dan cuenta las constituciones y los instrumentos internacionales es notoria, y es por esto que en sus desarrollos se deben reformular las políticas al respecto.

Se deben asumir actitudes que proporcionen a los menores una protección especial que reconozca y materialice el armónico desarrollo a la personalidad, el contar con una familia y una sociedad que se preocupe por dignificar su existencia y por inculcar unos valores y conocimiento de las realidades y contextos que le permitan construir, y ejercer un concepto de

vida basado en el respeto por las ideas y por los demás.

En el mundo frente a este tema nos falta mucho camino por recorrer, insisto en que las labores aisladas pueden dar respuesta a problemas puntuales, pero en el caso de los menores es urgente y necesario elaborar una verdadera ruta de acción para reivindicar y conservar sus derechos.

Acciones como la promoción de los derechos para evitar la resiliencia, han sido objeto de pronunciamientos de la comunidad internacional. Varios estados han coincidido que una de las principales herramientas para mejorar la situación de los derechos humanos en el planeta es educar a los ciudadanos. Naciones Unidas ha insistido en el tema de la promoción y su objetivo principal de informar, educar a las personas y motivar el aprendizaje y enseñanza de los derechos humanos, de los valores del ser humano, además de los mecanismos que permitan sus defensa ante cualquier amenaza o violación.

Uno de los retos principales que respondería a la necesidad planteada es el de adelantar, fortalecer y/o apoyar los procesos educativos, de formación y capacitación a la ciudadanía en general y donde, por su carácter multidisciplinar, relativo, interactivo y vivencial, la enseñanza requiere contar con varios modelos de programas académicos y tener en cuenta varias metodologías, o combinaciones de éstas, según sea el grupo receptor, contexto social, económico, político, de conflicto.

Muchas son las temáticas que deberían abordarse, pasando por dinámicas de sensibilización, la conceptualización, fundamentación y naturaleza de los derechos humanos, derecho

e instituciones nacionales e internacionales de los derechos humanos, hasta la responsabilidad institucional, social e individual, estatutos especiales, teoría del conflicto, clases y medios de solución de conflictos y las pedagogías para la réplica de los conocimientos, tanto en lo público como en lo privado. En derechos humanos aún no se ha dicho la última palabra.

Aunque la ubicación formal de los derechos económicos, sociales y culturales en algunos ordenamientos internos está separada de los derechos fundamentales, afortunadamente la tendencia doctrinal y jurisprudencial actual es que estos tienen una íntima relación con los fundamentales, según las nociones de conexidad e integralidad que rodea y caracteriza a los derechos humanos.

Consecuencia de esto parece ser la interpretación de los contenidos de instrumentos internacionales generales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Viena y su Plan de Acción y la Declaración del Milenio que hacen énfasis en el desarrollo y protección de los derechos económicos, sociales y culturales que ponen en pie de igualdad la garantía y observancia de derechos fundamentales.

Contar con seguridad social, trabajo, descanso, educación, salud, vestido y vivienda, son garantías básicas con las que un ser humano puede desempeñarse como tal y están ligados con el tema de superación de la pobreza. El reconocimiento de una vida digna para cualquier persona, no solo tiene que ver con la libertad, igualdad o la búsqueda de la paz, este debe partir de realidades objetivas, debe mostrar condiciones en las que cada cual ejerza sus derechos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y fija que cada uno de ellos definirá su condición política, así como el desarrollo económico, social y cultural, a través de medidas que busquen de manera progresiva la observancia de esta clase de derechos.

Finalmente, considero que el deber principal del Estado, y que es transversal al cumplimiento de los deberes con las personas, es aproximarse al tema de la prevención de violaciones o amenazas a los derechos humanos.

Desde hace algún tiempo se ha venido planteando y debatiendo sobre la manera o forma de actuar para evitar violaciones de derechos humanos en Colombia, sin embargo, el contexto del conflicto armado y social, unido a otros flagelos como el narcotráfico, la corrupción, la impunidad, lleva a que se actúe de una manera más reactiva, que proactiva.

La prevención es un actuar, no solo desde lo público, sino también desde lo privado, es materializar el pensamiento que involucra el deber ser con la efectividad de la norma, es el hilo conductor entre el contenido de los postulados teóricos con la realidad.

El propósito, aunque parezca utópico, es que los seres humanos desde su actuar acepten y cumplan las convicciones acerca de los derechos de las personas, como una representación de la conciencia de la humanidad y tengan como herramienta, de primera mano, el concepto de lo preventivo e involucren dentro de su manera de vida y su cotidianidad un comportamiento que busque la dignidad y supervivencia del grupo.

Para lograr esa dignidad y supervivencia, se deben establecer reglas claras de convivencia y procurar ejercitarlas y observarlas, aunque no estén escritas ni incorporadas en códigos, ni importando que seamos, entre otros, servidores públicos, trabajadores independientes, amas de casa, contratistas, consultores, estudiantes o profesores.

Como unas posibles conclusiones de esta corta reflexión derivada de los compromisos de los estados incorporados en la Declaración del Milenio frente a los Derechos Humanos, creo inicialmente que este, junto a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, más que establecer sistemas para incorporar garantías o castigar a quien viole los derechos, se constituye en un avance para la humanidad en cuanto se pone de manifiesto un querer o aspiración social.

Igualmente, considero que la Declaración del Milenio es una base de buenas intenciones en materia de derechos humanos que aún no ha sido asumida por la mayoría de los estados que la suscribieron, ni se ha ajustado a las diferentes realidades y contextos que viven sus habitantes.

Es importante que el colectivo nacional o internacional como tal, y en especial quienes tienen como misión gobernar, administrar justicia, legislar o educar, sean conscientes que de no existir políticas internas, normas claras, sanciones ejemplares para quienes violen los derechos de los demás, disponibilidad de recursos que garanticen los derechos, los contenidos de los instrumentos internacionales quedarán en letra muerta.

Si hay voluntad y compromiso de los gobernantes, será posible tener políticas y planes

de acción en derechos humanos que reflejen la integralidad en y para su observancia, siempre teniendo en cuenta la situación social, el contexto cultural o económico y siempre con la posibilidad de ajustar o flexibilizar los criterios en el momento que cambien las condiciones.

Las actuales condiciones de pobreza, exclusión y discriminación, que existen en buena parte de los países, vulneran lo que cada persona pueda entender como dignidad humana. Las condiciones de desarrollo de un Estado no deben ser excusa para que autónomamente, o con ayuda internacional, no se procure cumplir con mínimos vitales del ser humano.

A pesar de lo dispuesto en las normativas nacionales e internacionales para que el Estado brinde cada vez mejores condiciones de vida para sus asociados, es importante que cada sujeto de derecho internacional asuma el deber de observancia integral y cumplimiento real de lo previsto en las declaraciones y tratados internacionales, su omisión crea responsabilidad internacional.

Es prioritaria la acción preventiva del desorden social a través del establecimiento de condiciones que traigan transformaciones

positivas, donde es necesario cambiar la concepción que divide los derechos humanos en categorías, clasificaciones o generaciones y pensar en la interdependencia, indivisibilidad e integralidad de los mismos.

Desde una óptica muy optimista, en un mediano plazo seguramente, se fortalecerá la convicción de que los derechos humanos son un estilo de vida, que se ejerce desde la cotidianeidad y que el reto es construir una cultura nueva en el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas.

FUENTES ESENCIALES

www.undp.org/spanish/mdg/
es.wikipedia.org/.../Objetivos_de_Desarrollo_del_Milenio
www.eclac.org/publicaciones/xml/1/21541/capitulo1.pdf
www.usergioarboleda.edu.co/.../economia_pobreza_colombia.htm -
Resolución 55/2, aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, Declaración del Milenio.